



¿Cuándo está justificada la extinción del contrato por retrasos continuados en el pago del salario? (STS 753/2020, de 10 de septiembre)

Dos trabajadores se alzan en casación para **unificación de doctrina** frente a la sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha (que confirmaba la sentencia de instancia) la cual desestimaba la demanda de extinción de resolución de contrato por voluntad del trabajador y por habilitación del [art. 50.1 b\) del ET](#), **al no apreciar ni gravedad ni trascendencia en el incumplimiento empresarial.**

Sentencia contradictoria

El recurso de los trabajadores señala, como sentencia contradictoria la [STS de 22 de diciembre de 2008 \(rec. 294/2008\)](#). En ella se daba respuesta a la pretensión de resolución del contrato de trabajo formulada por el trabajador con base en la existencia de retrasos continuados en el pago del salario. Se trataba de un supuesto en que los retrasos se habían producido durante dos años, con **un promedio de 11,20 días de retraso cada mes**. También allí, como en el caso que estamos analizando, se daba la circunstancia de que la empresa estaba en [situación de concurso](#).

Pese a tales identidades ...